



13 JUL 2009

Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
 Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
 N° 375/09**



Sucre, 06 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 0553/09 de 15 de Junio de 2009, la Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el reingreso del Contrato C.D. N°. 105/09, "**ADQUISICIÓN DE UN GPS ESTACIONARIO DE SIMPLE FRECUENCIA**" a efectos de su aprobación previsto en el art. 12°, numeral 11 de la Ley Nro. 2028 de Municipalidades.

Que, emergente de la Sesión Plenaria de fecha 03 de Junio del 2009 el Honorable Concejo Municipal, ha determinado que previamente a su aprobación o rechazo, DEVOLVER al Ejecutivo Municipal el Contrato C. N° 105/09, con la finalidad de que se emita un Informe Técnico de verificación de cumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas por un especialista en la materia, considerando las características requeridas por la Institución y las características del equipo adjudicado, además de pronunciarse de manera específica sobre la coherencia del precio del equipo adjudicado frente a las características Técnicas.

Que, mediante Informe Técnico N° 05/09 emitida por el Responsable de la Unidad de Limites GMS, seda respuesta a las interrogantes planteadas por el Pleno del Ente Deliberante en los siguientes puntos:

- 1.- En lo referente al cumplimiento del pliego de especificaciones respecto a la adquisición del GPS Estacionario, cabe señalar que lo pretendido por el GMS y lo ofertado por la empresa adjudicada guarda coherencia teniendo en cuenta que, no se refiere a un solo equipo, sino que se trata de dos equipos que funcionan simultáneamente entre sí, valer decir que consta de un paquete completo por lo que no se debe entender como una sola Unidad o Pieza (se adjunta fotografías)
- 2.- Que en lo referente al precio cabe indicar que luego de realizadas las cotizaciones y comparaciones en varias tienda donde se comercializan los mismos, se ha verificado que el costo real del mencionado equipo oscila entre noventa mil y noventa y dos mil bolivianos, con todas las caracterizas contempladas en el pliego de especificaciones (equipo completo, software y capacidad de manejo al personal técnico), por lo que vale aclarar que lo ofertado por la otras empresas no cumplen a cabalidad las especificaciones técnicas y los requerimientos de la institución, por ello el precio es menor.

Que, en función a lo señalado en los dos párrafos anteriores, se concluye que

- Que la denominación de un GPS estacionario involucra o significa un paquete consta de dos piezas completas
- Que lo ofertado por la empresa GEOSYSTEMS cumpla a cabalidad con todos los detalles del pliego de especificaciones, más los requerimientos adicionales pretendidos por el GMS
- Que el precio de los setenta y siete mil setecientos setenta, está por debajo del precio estándar del mercado.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art 14 Inc c), del Decreto Supremo 29190,



autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. 089/09).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y/o jurídicas con capacidad de contratar, para la **"ADQUISICIÓN DE UN GPS ESTACIONARIO DE SIMPLE FRECUENCIA"**, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-AMPE RPA N° 0125/09, aprobado el 25 de marzo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA ANPE N° 050/09 de 06 de abril del 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Bienes) el 8 de abril de 2009, recomendando adjudicar a la Empresa **"GEOSYSTEMS SRL"** representado por el **Sr. Carlos Pablo Vidal Fuertes**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 146a/09, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la **"ADQUISICIÓN DE UN GPS ESTACIONARIO DE SIMPLE FRECUENCIA"** con un monto de **BOLIVIANOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (Bs. 77.770,00.-)** a la empresa **"GEOSYSTEMS SRL"** proponente del Bien representada legalmente por le **Sr. Carlos Pablo Vidal Fuertes**, cuyo tiempo de entrega de la provisión del BIEN será de **QUINCE (15) DÍAS**, que se computara a partir de la firma del contrato.

Que, el contrato de **"ADQUISICIÓN DE UN GPS ESTACIONARIO DE SIMPLE FRECUENCIA"**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 02572 de 18/03/2009, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular, Imputado al Prog. 19, Proy. 0000, Act. 005, Obj. Gasto 43110, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 85.000.00.** (fs. 05)

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 105/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes

- ❖ Especificaciones Técnicas a fjs 004
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fjs 047
- ❖ Nota de Adjudicación a fjs 048
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fjs 70
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fjs 69
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs 50

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación

- ❖ Certificación Presupuestaria a fjs 05
- ❖ Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fjs 08
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fjs 031

